



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2023-01018-00

En atención al escrito de terminación del proceso por la **entrega voluntaria** del vehículo proveniente del apoderado del acreedor garantizado **Finanzauto S.A. BIC** [016MemorialDeParte – 017ConstanciaCorreo], se encuentra que la misma es procedente al ser un trámite especial vertido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 1835 de 2015, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

Primero. Decretar la terminación del presente asunto de pago directo.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **JXR652** ordenada en auto de fecha 11 de diciembre de 2023 [011AutoOrdenaAprehension], por secretaría librar oficio.

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc68c8e026b892869d9eb854b8fecb47662a52d42efaf4af2a65a9689c51fe1b**

Documento generado en 01/03/2024 08:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.